



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**Oficina del Contralor**

Yesmín M. Valdivieso

Contralora

**Carta Circular**  
**OC-11-17**

Año Fiscal 2010-2011  
29 de junio de 2011

Presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes, secretarios de Gobierno, directores de organismos de las tres ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, alcaldes, presidentes de legislaturas municipales, de corporaciones municipales y de juntas directivas, directores de consorcios municipales, de finanzas y auditores internos<sup>1</sup>

**Asunto: Certificación sobre el registro y el envío de contratos a la Oficina del Contralor y, sobre la notificación de irregularidades durante el Año Fiscal 2010-2011**

Estimados señores y señoras:

En el *Reglamento Núm. 33, Registro de Contratos, Escrituras y Documentos Relacionados y Envío de Copias a la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico* del 15 de septiembre de 2009, se establecen, entre otras, las normas a seguir por todas las entidades en la preparación y la administración del mencionado registro y, para remitir los contratos a la Oficina del Contralor. Además, en el *Reglamento Núm. 41, Notificación de Pérdidas o Irregularidades en el Manejo de Fondos o Bienes Públicos a la Oficina del Contralor de Puerto Rico* del 20 de junio de 2008, se establecen las normas a seguir para notificar a la Oficina las pérdidas o irregularidades cometidas en la administración de los fondos o los bienes públicos a tono con la *Ley Núm. 96 del 26 de junio de 1964*, según enmendada.

En los reglamentos citados se requiere, respectivamente, que se certifique el haber cumplido con la *Ley Núm. 18 del 30 de octubre de 1975*, según enmendada, en cuanto al registro y al envío de los contratos a esta Oficina y que, de acuerdo con la *Ley Núm. 96*, se certifique el haber notificado las pérdidas o irregularidades ocurridas durante el año fiscal objeto de cierre.

<sup>1</sup> Las normas de la Oficina del Contralor de Puerto Rico prohíben el discrimen, entre otros motivos, por razón de género o sexo. Por tanto, para propósitos de esta *Carta Circular* todo término utilizado para referirse a una persona se refiere a ambos sexos.

PO BOX 366069 SAN JUAN PUERTO RICO 00936-6069  
105 AVENIDA PONCE DE LEÓN, HATO REY, PUERTO RICO 00917-1136  
TEL. (787) 754-3030 FAX (787) 751-6768  
E-MAIL: ocpr@ocpr.gov.pr INTERNET: <http://www.ocpr.gov.pr>

Derogada por la Carta Circular OC-12-09 del 19 de junio de 2012.

Carta Circular OC-11-17  
Página 2  
29 de junio de 2011

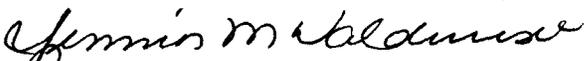
Dichas certificaciones deben ser enviadas a nuestra Oficina, separadas del registro de contratos y de las notificaciones de pérdidas a la siguiente dirección de correo electrónico: [acastro@ocpr.gov.pr](mailto:acastro@ocpr.gov.pr) o vía fax al (787) 294-0627 en el caso de aquellas entidades que aún no tienen dirección de correo electrónico de uso oficial. La entidad deberá retener el original de dichas certificaciones para mostrarlo cuando sea solicitado por nuestros auditores. Ambas certificaciones deben ser enviadas no más tarde del 31 de agosto de 2011. Pueden acceder a dichas certificaciones, que forman parte de esta *Carta Circular*, en nuestra página en Internet.

Para cualquier información adicional o para aclarar dudas relacionadas con este asunto, pueden comunicarse con el Lcdo. Alberto J. Castro Laboy, Director de Registros Públicos, al (787) 294-1991, extensión 260.

Esta *Carta Circular* deroga la *Carta Circular OC-11-01* del 7 de julio de 2010.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,

  
Yesmín M. Valdivieso

Anejos



**CERTIFICACIÓN ANUAL DE REGISTRO DE CONTRATOS**

Yo, \_\_\_\_\_, Ejecutivo Principal  
(nombre)

de \_\_\_\_\_, certifico a la Oficina del Contralor  
(nombre de la entidad gubernamental)

de Puerto Rico, que en cumplimiento de la *Ley Núm. 18 del 30 de octubre de 1975*, según enmendada, hemos remitido copia del registro de contratos y copia de todos los contratos, las escrituras, los documentos relacionados y las enmiendas requeridas por dicha *Ley* que fueron otorgados durante el año fiscal terminado el 30 de junio de 2011.

En \_\_\_\_\_, Puerto Rico, hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
(día) (mes) (año)

\_\_\_\_\_  
Declarante

Affidávit Núm. \_\_\_\_\_

Jurado y suscrito ante mí por \_\_\_\_\_, mayor de edad,  
en calidad de \_\_\_\_\_ y vecino/a de \_\_\_\_\_,  
a quien doy fe de conocer personalmente o haber identificado mediante  
\_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, Puerto Rico, hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
(día) (mes) (año)

\_\_\_\_\_  
Notario Público

**Nota:** Esta *Certificación* vence el **31 de agosto** de cada año y debe ser enviada a la siguiente dirección de correo electrónico: [acastro@ocpr.gov.pr](mailto:acastro@ocpr.gov.pr) o vía fax al (787) 294-0627 en el caso de aquellas entidades que no tienen dirección de correo electrónico de uso oficial. La entidad deberá retener el original de dichas certificaciones para mostrarlo cuando sea solicitado por nuestros auditores.



jun. 11 (Rev.)  
OC-11-17

## OFICINA DEL CONTRALOR

San Juan, Puerto Rico

**CERTIFICACIÓN ANUAL DE NOTIFICACIÓN DE PÉRDIDAS O IRREGULARIDADES  
EN EL MANEJO DE LOS FONDOS O LOS BIENES PÚBLICOS**

Yo, \_\_\_\_\_, Ejecutivo Principal  
(nombre)

de \_\_\_\_\_, certifico a la Oficina del Contralor  
(nombre de la entidad gubernamental)

de Puerto Rico, que en cumplimiento de la *Ley Núm. 96 del 26 de junio de 1964*,  
según enmendada:

- No hemos tenido pérdidas o irregularidades relacionadas con el manejo de los fondos o de los bienes públicos durante el año fiscal terminado el 30 de junio de 2011.
- Hemos notificado todas aquellas pérdidas o irregularidades relacionadas con el manejo de los fondos o de los bienes públicos, de las cuales tuvimos conocimiento durante el año fiscal terminado el 30 de junio de 2011.

En \_\_\_\_\_, Puerto Rico, hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
(día) (mes) (año)

\_\_\_\_\_  
Declarante

Affidávit Núm. \_\_\_\_\_

Jurado y suscrito ante mí por \_\_\_\_\_, mayor de edad,

en calidad de \_\_\_\_\_ y vecino/a de \_\_\_\_\_,

a quien doy fe de conocer personalmente o haber identificado mediante

\_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, Puerto Rico, hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
(día) (mes) (año)

\_\_\_\_\_  
Notario Público

**Nota:** Esta *Certificación* vence el **31 de agosto** de cada año y debe ser enviada a la siguiente dirección de correo electrónico: [acastro@ocpr.gov.pr](mailto:acastro@ocpr.gov.pr) o vía fax al (787) 294-0627 en el caso de aquellas entidades que no tienen dirección de correo electrónico de uso oficial. La entidad deberá retener el original de dichas certificaciones para mostrarlo cuando sea solicitado por nuestros auditores.

OC-FSA-169

Derogada por la Carta Circular OC-12-09 del 19 de junio de 2012.